



BANCO CENTRAL EUROPEO
SUPERVISIÓN BANCARIA

Folleto informativo sobre la metodología del PRES del MUS

[versión 2015 – se actualizará en 2016]

Igualdad de trato – Normas de supervisión estrictas – Evaluación de riesgos adecuada

- ✓ **Igualdad de trato:** por **primera vez** se lleva a cabo un PRES de las entidades significativas siguiendo:
 - una **metodología común**
 - un **proceso de toma decisiones común** que permite análisis comparativos y horizontales de las entidades a gran escala

- ✓ **Normas de supervisión estrictas**
 - En línea con las **directrices de la ABE sobre el PRES**, con las prácticas más avanzadas del MUS y con las recomendaciones de los **organismos internacionales**
 - **Proporcionalidad, flexibilidad y mejora continua**
 - **Decisiones de supervisión: no solo requisitos de capital adicionales, sino también otras medidas** para abordar debilidades específicas de las entidades de crédito

- ✓ **Evaluación de riesgos adecuada**
 - **Combinación de elementos cuantitativos y cualitativos**
 - **Evaluación global de la viabilidad de las entidades** teniendo en cuenta sus características específicas
 - **Perspectiva de futuro**

Índice

- 1 PRES – Base jurídica
- 2 PRES – Información general
- 3 PRES – Metodología
- 4 PRES – Resultado
- 5 PRES – Situación actual

La metodología del MUS aplica el Derecho de la UE, las directrices de la ABE y las buenas prácticas supervisoras

El PRES en la DRC IV - artículo 97

... las autoridades competentes someterán a revisión los sistemas, estrategias, procedimientos y mecanismos aplicados por las entidades y evaluarán:

- (a) los riesgos a los cuales las entidades están o podrían estar expuestas*
- (b) los riesgos que una entidad supone para el sistema financiero*
- (c) los riesgos que se hayan puesto de manifiesto en las pruebas de resistencia, teniendo en cuenta la naturaleza, dimensión y complejidad de las actividades de la entidad*

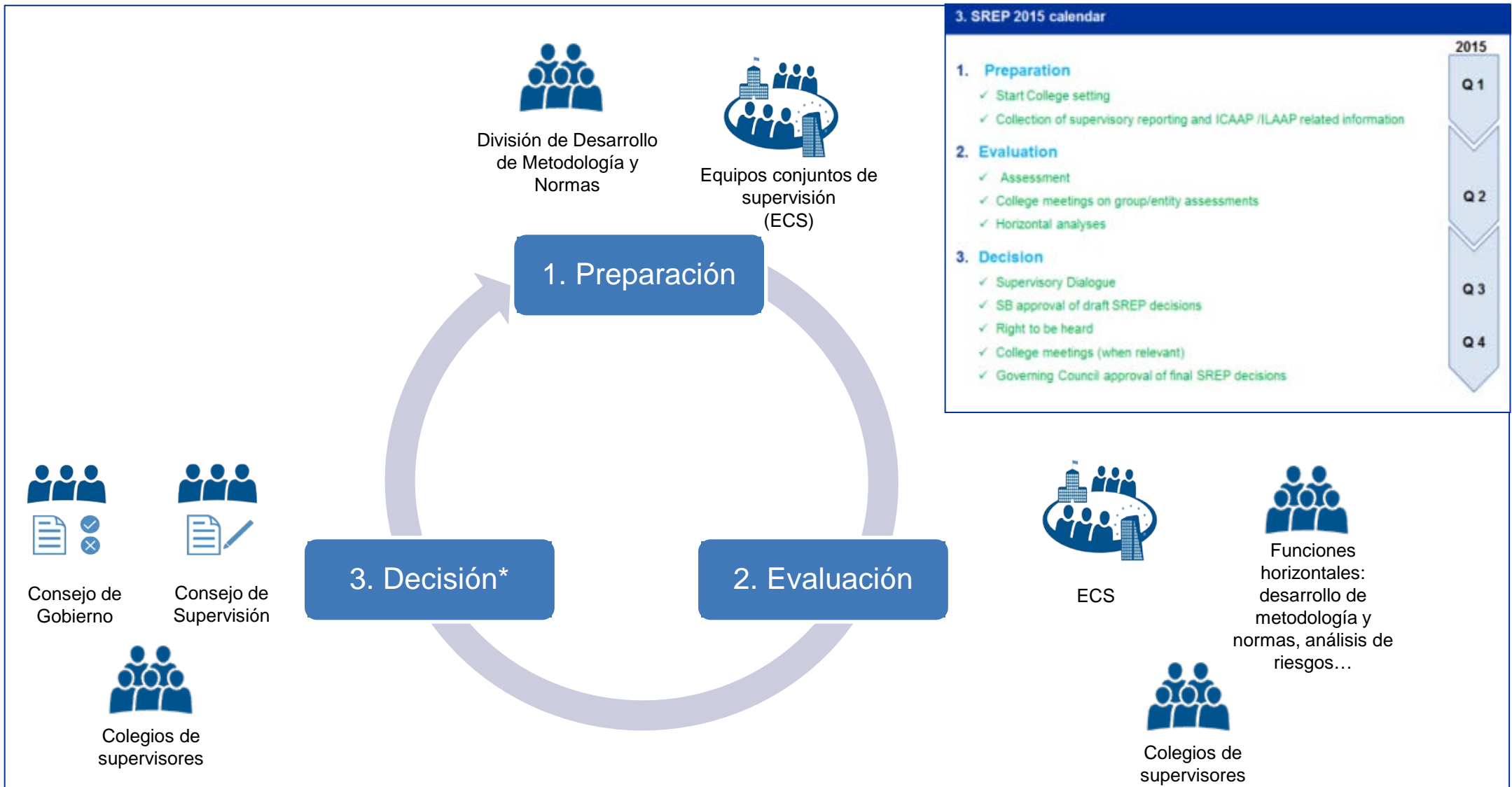
NTR, NTE y directrices de la ABE

- *Normas técnicas de ejecución (Implementing Technical Standards, ITS) relativas a las decisiones conjuntas sobre los requisitos prudenciales*
- *Normas técnicas de regulación (Regulatory Technical Standards, RTS) e ITS relativas al funcionamiento de los colegios de supervisores*
- *Directrices sobre procedimientos y metodologías comunes para el PRES (ABE/GL/2014/13) - 19 de diciembre de 2014*

Principios del Comité de Basilea y del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)



Por primera vez los supervisores del BCE y de 19 países preparan conjuntamente las decisiones del PRES para las entidades significativas del MUS



* Nota: decisión adoptada tras el procedimiento de derecho a ser oído y la no objeción del Consejo de Gobierno

Enfoque modular conforme a las directrices de la EBA

La metodología del PRES: cuatro elementos básicos

1. Evaluación del modelo de negocio

Viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio

2. Evaluación del gobierno interno y de la gestión de riesgos

Adecuación del gobierno interno y de la gestión de riesgos

3. Evaluación de los riesgos para el capital

Categorías, p. ej., riesgo de crédito, de mercado, operacional y de IRRBB

4. Evaluación de los riesgos de liquidez y financiación

Categorías, p. ej., riesgo de liquidez a corto plazo, sostenibilidad de la financiación

Evaluación global del PRES – enfoque holístico
→ Puntuación + justificación/conclusiones principales

Decisión del PRES

Medidas de capital cuantitativas

Medidas de liquidez cuantitativas

Otras medidas supervisoras



Se incorpora al programa de examen supervisor (PES)


Los cuatro elementos del PRES siguen una lógica común que asegura una adecuada evaluación de los riesgos

Tres fases en la evaluación de riesgos para cada uno de los cuatro elementos

Fase 1 Recogida de datos	Fase 2 Puntuación automática de referencia	Fase 3 Juicio supervisor
<p>Fuentes principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ITS trimestrales Informes del ejercicio a corto plazo (<i>Short-Term Exercise, STE</i>) 	<ul style="list-style-type: none"> Puntuación asignada al nivel de riesgo Comprobación formal del cumplimiento del control de riesgos 	<p>Ajustes basados en factores adicionales y teniendo en cuenta las características específicas y la complejidad de las entidades de crédito</p>

Nivel de riesgo (NR) frente a control de riesgos (CR)

	1. Modelo de negocio	2. Gobierno interno y gestión de riesgos	3. Evaluación de los riesgos de capital	4. Evaluación de los riesgos de liquidez
NR	✓	NP	✓	✓
CR	NP	✓	✓	✓

 **Puntuación combinada (NR + CR)**


NP: no procede

La intensidad supervisora se decide en función del perfil de riesgo y del tamaño de la entidad

Juicio restringido

- Flexibilidad razonable en una escala de cuatro donde la puntuación de la fase 2 puede mejorarse un nivel o empeorarse dos dependiendo del juicio supervisor
- Garantiza al correcto equilibrio entre:
 - un proceso común que asegure la coherencia entre las entidades de crédito del MUS y determine un punto de referencia
 - el juicio supervisor necesario para tener en cuenta las características específicas y la complejidad de una entidad
- Los ajustes se producen en ambas direcciones y están plenamente documentados por los ECS en el sistema de TI integrado
- Como norma, no está permitido apartarse del juicio restringido
- Juicio restringido utilizado **eficazmente** por los ECS para **todas** las categorías riesgo en **ambas direcciones**, mejorando o empeorando la puntuación obtenida en la fase 2

Escala del juicio restringido



		Puntuaciones de la fase 3			
		1	2	3	4
Puntuaciones de la fase 2	1				
	2				
	3				
	4				

■ Puntuación posible en la fase 3
■ Puntuación no posible en la fase 3

Modelo de negocio

- Identificación de áreas de atención (por ejemplo, actividades principales)
- Evaluación del entorno empresarial
- Análisis de la estrategia de futuro y de los planes financieros
- Evaluación del modelo de negocio:
 - viabilidad (a 1 año)
 - sostenibilidad (a 3 años)
 - sostenibilidad a lo largo del ciclo (a más de 3 años)
- Evaluación de las vulnerabilidades principales

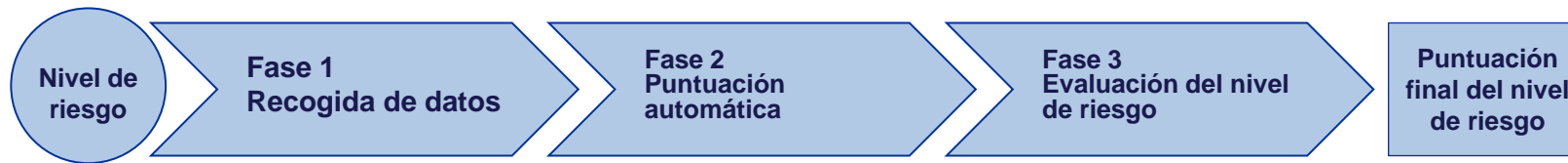
Ejemplos de modelos de negocio identificados

- Custodio
- Prestamista diversificado
- Prestamista minorista
- Pequeña entidad de crédito universal
- Prestamista especializado
- Entidad de crédito universal



En línea con directrices de la ABE sobre el PRES, pár. 55-57

Modelo de negocio



Fase 1

- Recogida de información y conocimiento de la importancia de las áreas de negocio

Fase 2

- Puntuación automática de referencia basada en indicadores, como ROA, ratio de eficiencia...

Fase 3

- Análisis exhaustivo
- Utilizado para ajustar la puntuación de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de la entidad de crédito

Gobierno interno y gestión de riesgos

- Marco de gobierno interno (incluidas funciones de control interno fundamentales como gestión de riesgos, auditoría interna, cumplimiento)
- Marco de gestión de riesgos y cultura de riesgo
- Infraestructura de riesgos, datos internos y presentación de información
- Políticas y prácticas de remuneración

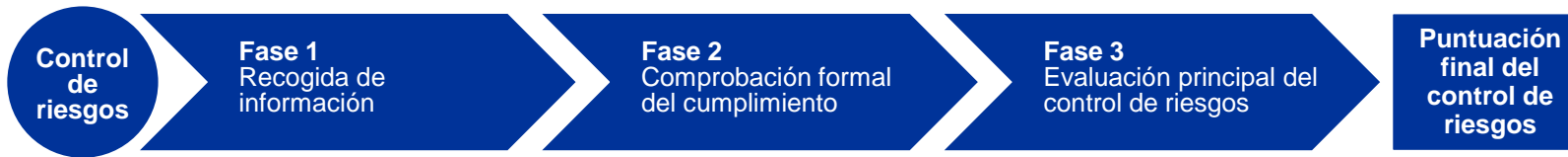
Dos ejemplos de preguntas clave

- ¿Existe una función de cumplimiento que esté jerárquica y funcionalmente separada y que sea independiente desde el punto de vista operativo de cualquier responsabilidad de las actividades de negocio?
- ¿Existen mecanismos que garanticen que la alta dirección pueda actuar puntualmente para gestionar con eficacia, y cuando sea necesario, mitigar, exposiciones al riesgo importantes y adversas, en particular las que están próximas o superan la declaración de apetito de riesgo o los límites de riesgo aprobados?



En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES, pág. 81-82

Gobierno interno y gestión de riesgos



Fase 1

- **Recogida de información, por ejemplo, mediante la revisión temática del gobierno interno**

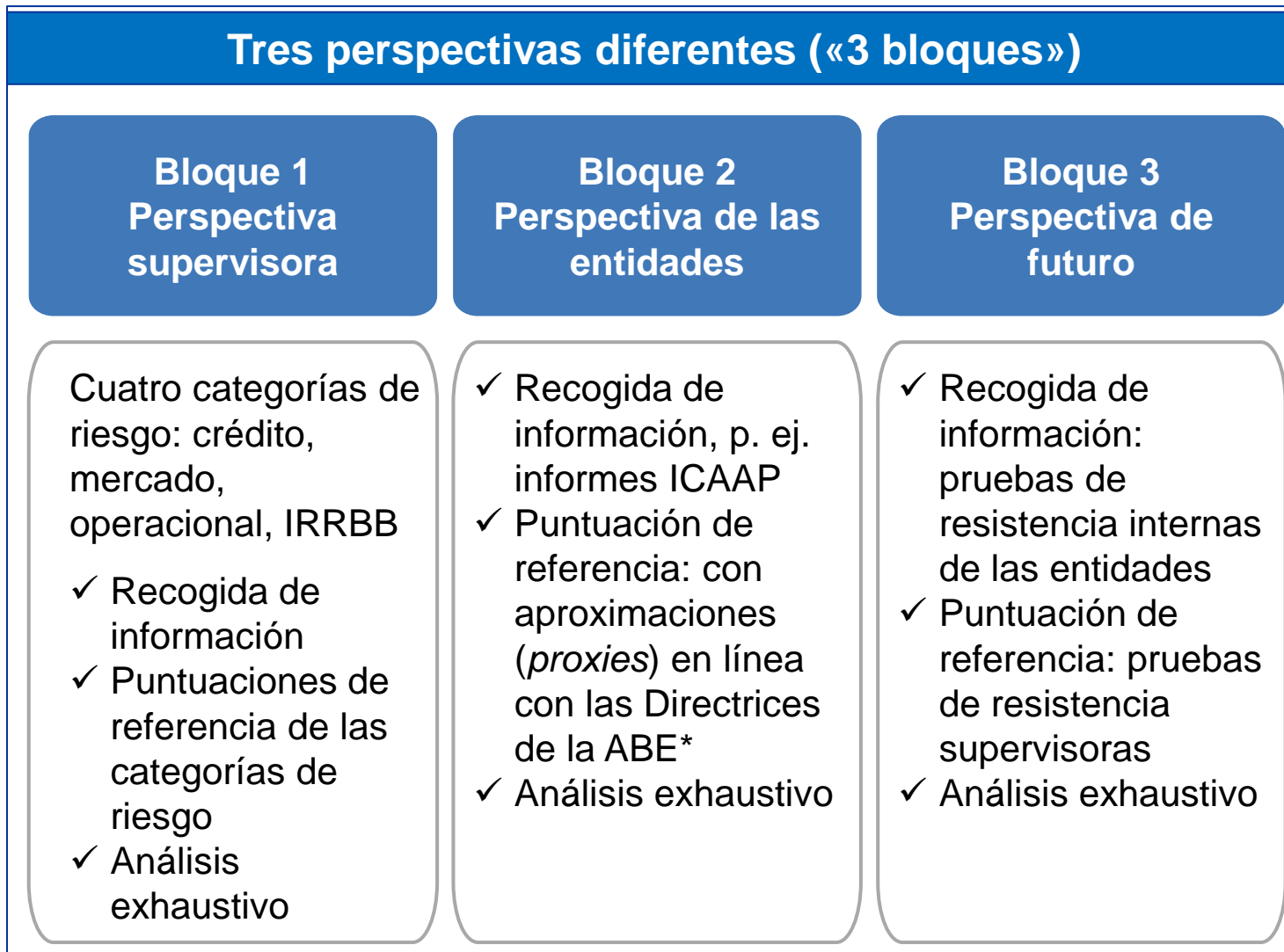
Fase 2

- **Comprobación del cumplimiento de las disposiciones de la DRC**
- **Análisis específico, por ejemplo, de:**
 - estructura organizativa
 - auditoría interna
 - cumplimiento
 - remuneración
 - apetito por el riesgo
 - infraestructura de riesgos
 - presentación de información...

Fase 3

- **Análisis exhaustivo**
- **Utilizado para ajustar la comprobación de la fase 2 teniendo en cuenta las características específicas de las entidades de crédito**

Riesgos para el capital



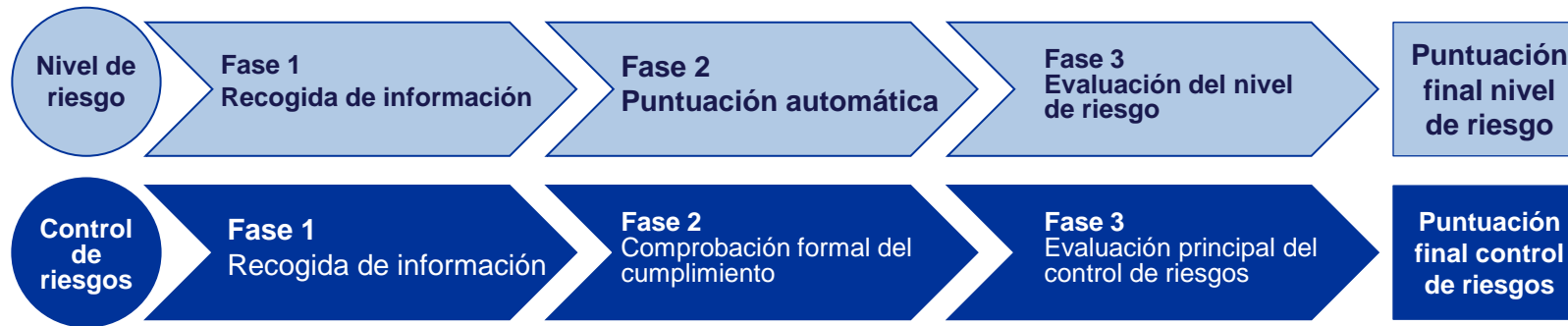
PRES de 2015

- Mayor peso del bloque 1
- Elevada heterogeneidad en los resultados de la evaluación del bloque 2
- Bloque 3 aún no aplicado plenamente


En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES

* Las aproximaciones (*proxies*) del MUS aplican el concepto de estimaciones supervisoras de referencia establecidas en las Directrices sobre el PRES de la ABE (pár. 335).

Riesgos para el capital - bloque 1



➔ Análisis detallado de un factor de riesgo: **riesgo de crédito** (ejemplo)

Fase 1	Fase 2	Fase 3
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • subconjunto de indicadores predefinidos calculados a partir de datos ITS y STE ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • recogida de información 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • puntuación automática a partir de diferentes indicadores como: <ul style="list-style-type: none"> • calidad: p. ej. coeficiente de préstamos dudosos (<i>non-performing loans</i>, NPL) • cobertura: p. ej. provisiones ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • comprobación del cumplimiento en relación con: gobierno interno, apetito por el riesgo, gestión de riesgos y auditoría interna del riesgo de crédito en particular 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis exhaustivo, p. ej.: <ul style="list-style-type: none"> • posición actual de riesgo y tendencia • perspectiva de futuro • análisis comparativo de las entidades • Análisis exhaustivo de distintas subcategorías, p. ej.: <ul style="list-style-type: none"> • carteras de sociedades no financieras o • carteras de los hogares ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • análisis más detallado, especialmente mediante reuniones específicas con la entidad

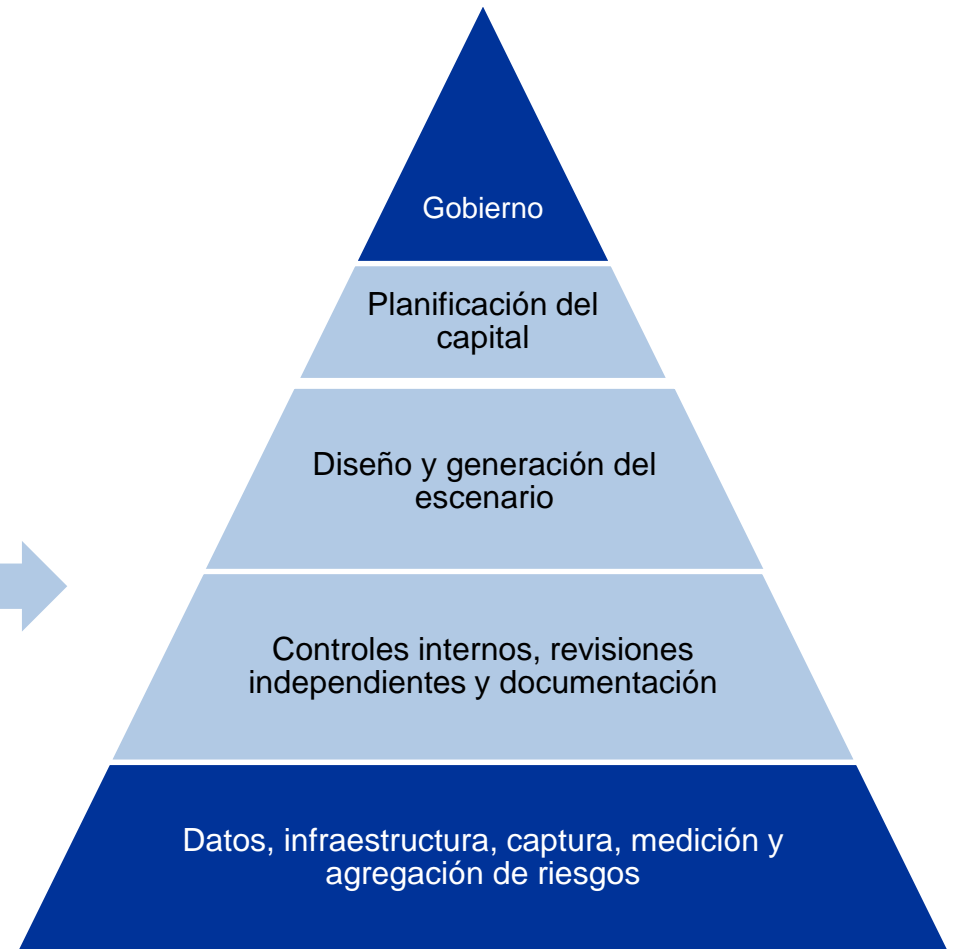
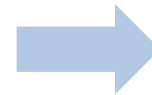
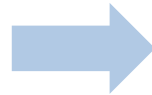
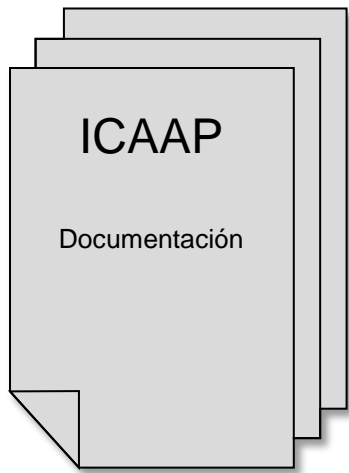
Riesgos para el capital - bloque 2

- Evaluación de la fiabilidad del ICAAP
- De acuerdo con las expectativas del BCE en relación con el ICAAP publicadas el 08.01.2016, los ECS deberán:
 - evaluar la fiabilidad de todo el proceso – *evaluación cualitativa*
 - contrastar las cifras del ICAAP con las aproximaciones (*proxies*) del MUS – *evaluación cuantitativa*
 - llevar a cabo la evaluación del bloque 2 que se utilizará para la evaluación global de la adecuación del capital

Expectativas del BCE en relación con el ICAAP

- Contenidos descritos en el proyecto de directrices de la ABE (se presentarán antes de finales de abril de 2016 con fecha de referencia 31.12.2015)
- Documentación interna junto con una nota explicativa
- Plantilla de datos de riesgos
- Reconciliación de las cifras del Pilar 1 y del ICAAP
- Conclusiones en forma de declaración sobre la adecuación del capital basadas en un análisis de los resultados del ICAAP y firmadas por el órgano de administración

ICAAP - Evaluación cualitativa



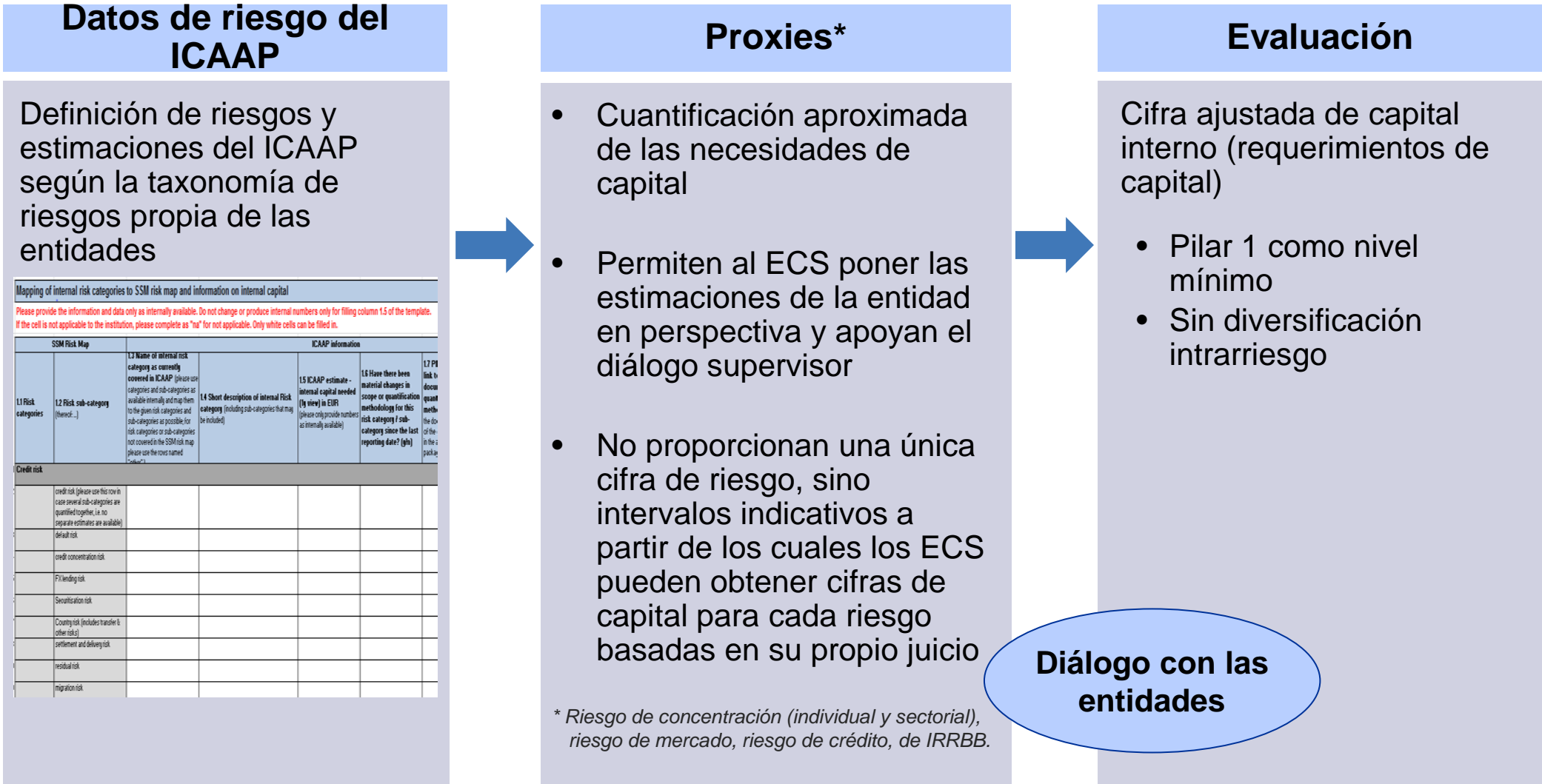
Evaluación del ECS

→ **¿Es fiable el ICAAP? (sí/no)**

Documentación interna de la entidad conforme a las directrices de la ABE

Correspondencia con la estructura de las Directrices de la ABE para facilitar el acceso del ECS a la información interna de la entidad

ICAAP – Evaluación cuantitativa



Riesgos para el capital - bloque 3

- Perspectiva de futuro
- Se están preparando dos pruebas de resistencia a gran escala para 2016

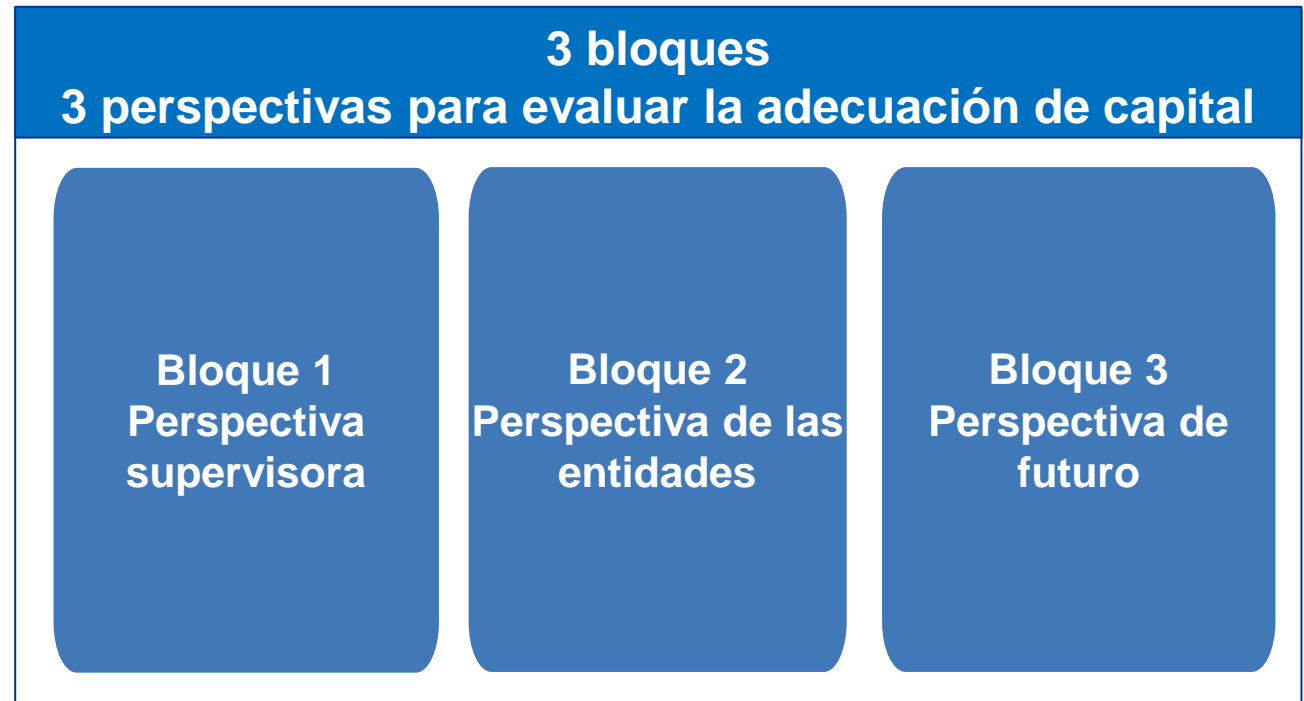
Características	Prueba de resistencia de la ABE para el conjunto de la UE	Pruebas de resistencia del PRES
Alcance	<ul style="list-style-type: none">• 38 entidades significativas del MUS	<ul style="list-style-type: none">• Resto de entidades significativas* <p><i>* Puede haber excepciones – en proceso de preparación</i></p>
Calendario	<ul style="list-style-type: none">• Inicio del ejercicio: finales de febrero de 2016• Publicación: comienzos del tercer trimestre de 2016	<ul style="list-style-type: none">• En línea con la prueba de resistencia de la ABE



Los resultados de ambos ejercicios se tendrán en cuenta en el PRES

Varias perspectivas sobre el riesgo para la adecuación del capital

- Tras evaluar los **tres bloques**, el ECS obtiene una visión de las necesidades de capital de la entidad desde **tres perspectivas complementarias**
- Y puede comparar esas necesidades con la cantidad y la calidad del capital que la entidad mantiene y planea obtener en el futuro



Riesgos de liquidez

Tres perspectivas diferentes («3 bloques»)

Bloque 1 Perspectiva supervisora

- Liquidez a corto plazo, sostenibilidad de la financiación
- ✓ Recogida de información
- ✓ Puntuaciones de referencia de los riesgos de liquidez a corto plazo y de sostenibilidad de la financiación
- ✓ Análisis exhaustivo

Bloque 2 Perspectiva de las entidades

- ✓ Recogida de información: p. ej., informes ILAAP
- ✓ Puntuación de referencia: contraste con las estimaciones internas de la entidad
- ✓ Análisis exhaustivo: p. ej. fiabilidad del ILAAP

Bloque 3 Perspectiva de futuro

- ✓ Recogida de información: pruebas de resistencia internas de la entidad
- ✓ Puntuación de referencia: pruebas de resistencia supervisoras
- ✓ Evaluación de los resultados de las pruebas de resistencia supervisoras e internas de la entidad

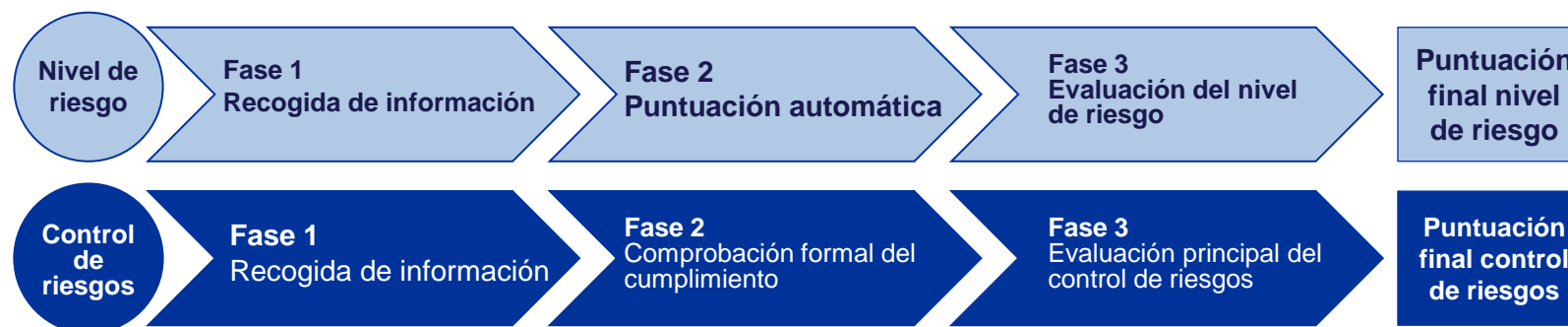
PRES de 2015

- ✓ Mayor peso del bloque 1
- ✓ Bloque 2 aún no aplicado plenamente
- ✓ Bloque 3 aún no aplicado plenamente



En línea con las directrices de la ABE sobre el PRES, pár. 370-373

Riesgos de liquidez - Bloque 1



➔ Análisis detallado de un factor de riesgo: **liquidez a corto plazo** (ejemplo)

Fase 1	Fase 2	Fase 3
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • subconjunto de indicadores predefinidos calculados a partir de datos ITS y STE ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • recogida de información 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo : <ul style="list-style-type: none"> • puntuación automática a partir de varios indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • coeficiente de cobertura de liquidez (<i>liquidity coverage ratio</i>, LCR) • financiación a corto plazo / financiación total ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • comprobación del cumplimiento en relación con: gobierno interno, apetito por el riesgo, gestión de riesgos y auditoría interna 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Nivel de riesgo : <ul style="list-style-type: none"> • Análisis más detallado: <ul style="list-style-type: none"> • riesgo de financiación mayorista a corto plazo • riesgo intradía • calidad de los colchones de liquidez • desajuste estructural de financiación ➤ Control de riesgos: <ul style="list-style-type: none"> • análisis más detallado, especialmente mediante reuniones específicas con la entidad

Riesgos de liquidez – bloques 2 y 3

- Evaluación de fiabilidad del ILAAP
- De acuerdo con las expectativas del BCE en relación con el ILAAP publicadas el 8 de enero de 2016, los ECS deberán:
 - evaluar la fiabilidad de todo el proceso – *evaluación cualitativa*
 - contrastar las necesidades del ILAAP y los supuestos de la prueba de resistencia con las aproximaciones (*proxies*) del MUS – *evaluación cuantitativa*
 - llevar a cabo la evaluación de los bloques 2 y 3 que se utilizará para la evaluación global de la adecuación de la liquidez

Supervisión bancaria del BCE: prioridades del MUS para 2016 (extracto)

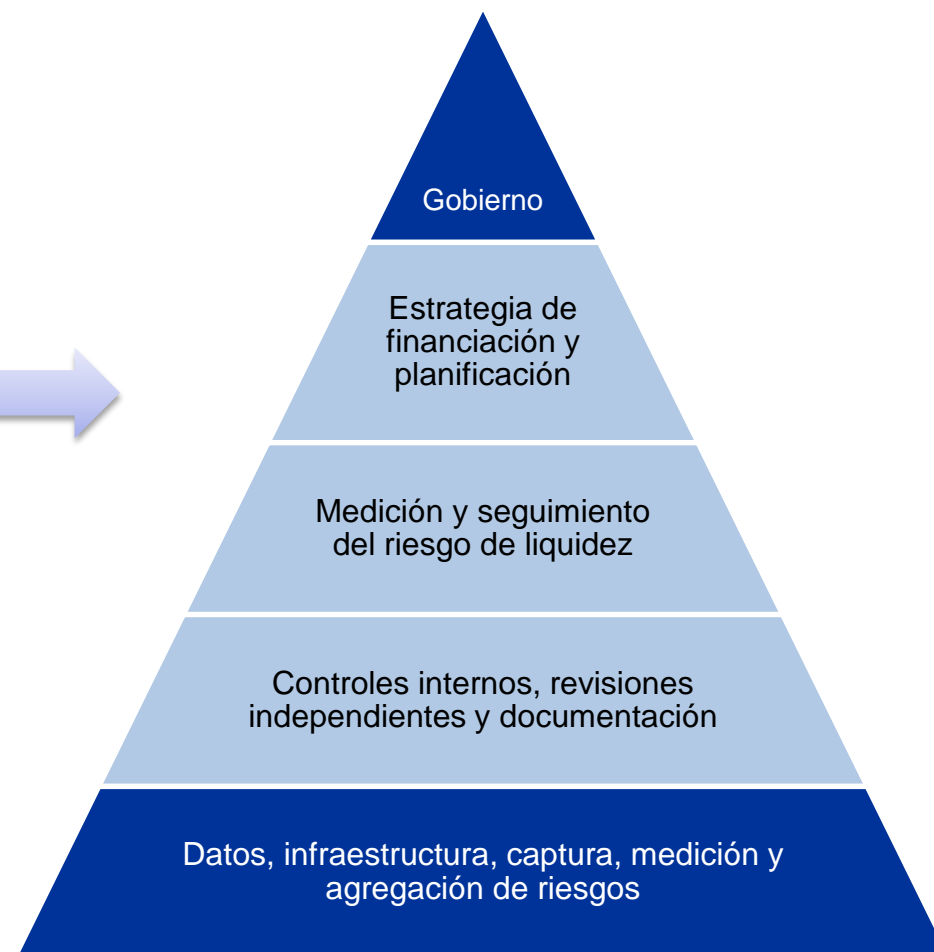
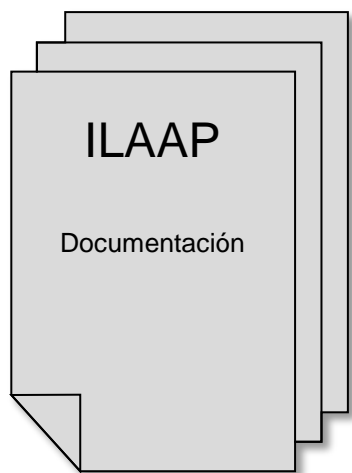
Liquidez

El proceso de revisión y evaluación supervisora de 2015 puso de manifiesto que una serie de entidades aún no se ajustan plenamente a las expectativas supervisoras relativas a la gestión adecuada de los riesgos de liquidez. En consecuencia, el MUS se centrará en la fiabilidad de los procesos de evaluación de la adecuación de la liquidez interna (ILAAP) de las entidades. Se analizarán los progresos de las entidades en la aplicación y el mantenimiento de marcos adecuados para la gestión del riesgo de liquidez y de financiación, tanto en un entorno de normalidad como en situaciones de tensión.

Expectativas del BCE en relación con el ILAAP

- Contenidos descritos en el proyecto de directrices de la ABE (se presentarán antes de finales de abril de 2016 con fecha de referencia 31.12.2015)
- Documentación interna junto con una nota explicativa
- Autoevaluación
- Conclusiones en forma de declaración sobre la adecuación de la liquidez basadas en un análisis de los resultados del ILAAP y firmadas por el órgano de administración

ILAAP – Evaluación cualitativa



Documentación interna de la entidad conforme a las directrices de la ABE

Correspondencia con la estructura de las Directrices de la ABE para facilitar el acceso del ECS a la información interna de la entidad

Evaluación del ECS

→ ¿Es fiable el ILAAP? (sí/no)

Visión general de la evaluación del PRES (enfoque holístico)

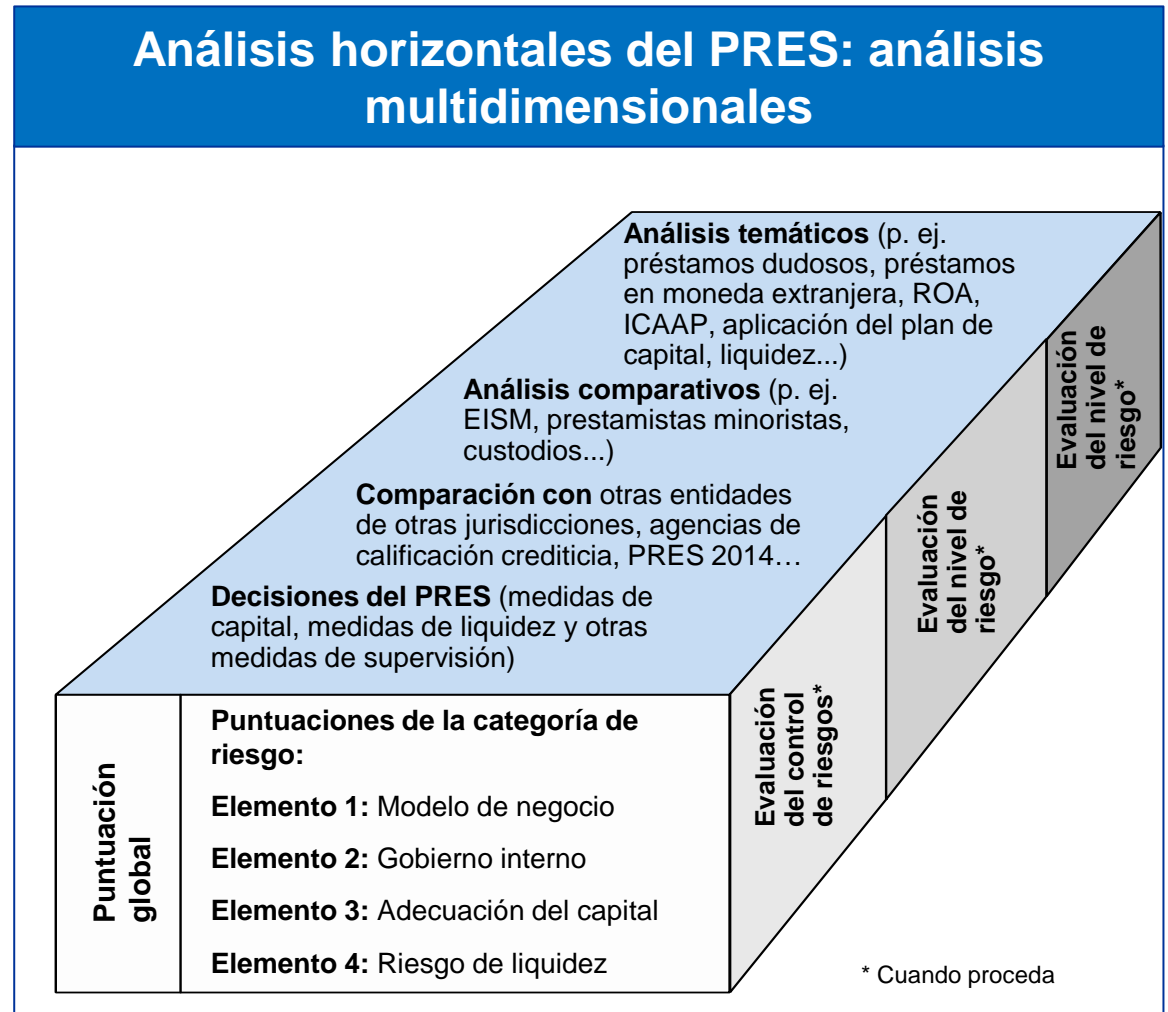
- Ofrece una visión sintética del perfil de riesgo de una entidad:
 - se basa en la evaluación de los cuatro elementos (no su suma)
 - en principio, los cuatro elementos del PRES se consideran igualmente importantes
- Tiene en cuenta:
 - la planificación del capital y de la liquidez de la entidad a fin de asegurar una trayectoria sólida hacia la aplicación plena de la DRC/RRC IV
 - comparaciones con otras entidades
 - el entorno macroeconómico en el que opera la entidad

De acuerdo con las directrices de la ABE sobre el PRES (cuadro 13, pág. 179 y 180), la puntuación global del PRES refleja la evaluación global del supervisor sobre la viabilidad de la entidad: una puntuación más alta refleja un mayor riesgo para la viabilidad de la entidad relacionado con una o varias características de su perfil de riesgo, entre las que se incluyen su modelo de negocio, su marco de gobierno interno y los distintos riesgos para su solvencia o su posición de liquidez

El perfil de riesgo de las entidades presenta necesariamente **múltiples facetas** y muchos de los factores de riesgo están **interrelacionados**

Coherencia y trato equitativo

- **Número elevado de análisis horizontales** en la preparación de la evaluaciones y de las decisiones para ofrecer:
 - perspectivas adicionales a los ECS
 - apoyo a las discusiones y al proceso de adopción de decisiones



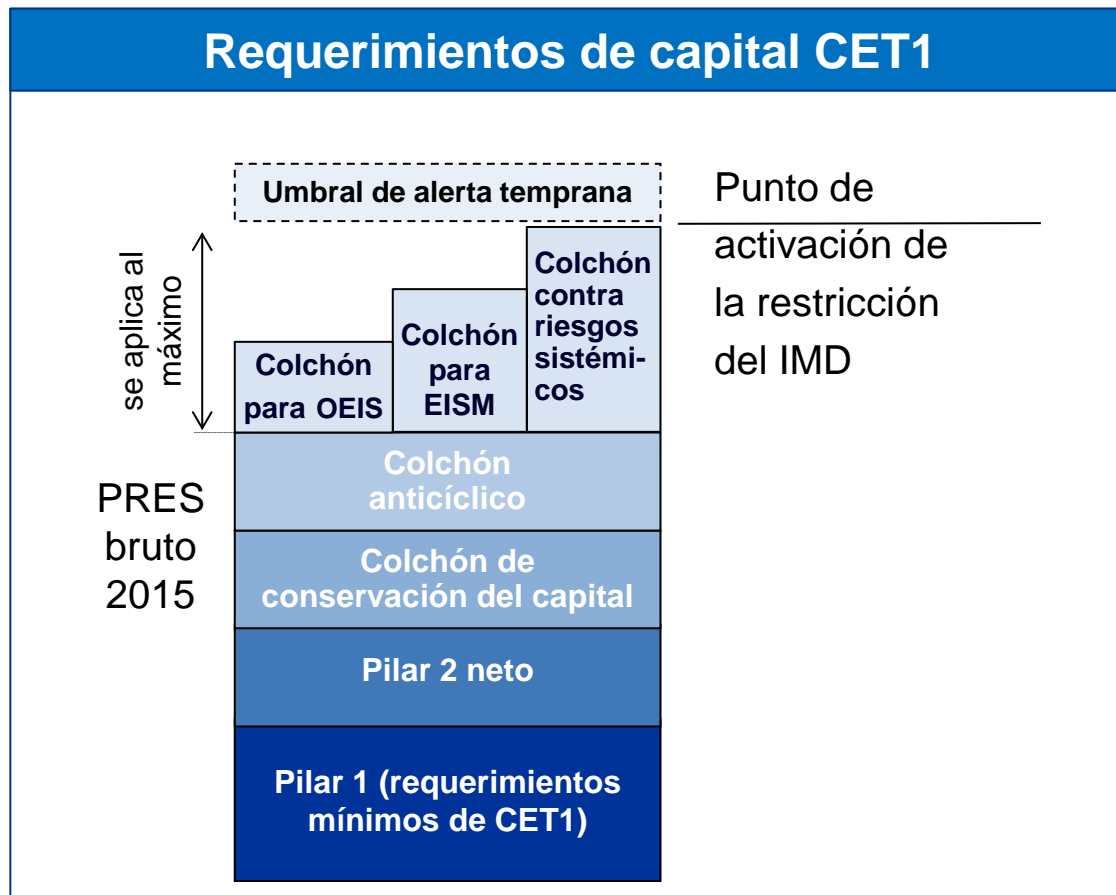
Por primera vez fueron posibles comparaciones entre entidades y análisis trasversales a gran escala, lo que permitió una evaluación **coherente** de todas las entidades y, en consecuencia, fomentar un **mercado bancario único más integrado**

El proceso global del PRES constituye la base para evaluar la adecuación del capital y de la liquidez y para adoptar las medidas supervisoras necesarias para afrontar las preocupaciones

- Decisiones del PRES del Consejo de Supervisión (adoptadas por el Consejo de Gobierno de acuerdo con el procedimiento de no objeción)
- Las decisiones del PRES pueden incluir:
 - **Requisitos adicionales de fondos propios**
 - Expresados en 2015 como un incremento de la ratio de capital CET1 (por encima de la ratio mínima CET1)
 - La recomendación de seguir una senda lineal hacia las ratios «fully loaded» exigidas
 - **Requerimientos cuantitativos de liquidez específicos para la entidad**
 - Un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
 - Períodos de supervivencia más largos
 - Medidas de ámbito nacional
 - **Otras medidas de supervisión cualitativas**
 - Otras medidas supervisoras derivadas del artículo 16.2 del Reglamento del MUS incluyen la restricción o limitación de las actividades, el requerimiento de reducir riesgos y la imposición de requisitos de información adicionales o más frecuentes.



Decisión del PRES – Medidas de capital



Enfoque sobre el IMD* (de acuerdo con el Dictamen de la ABE de 18 de diciembre de 2015)

- ✓ Orden de aplicación: Pilar 1, Pilar 2 neto, colchones
- ✓ En 2015 requerimientos del Pilar 2 y colchones (períodos transitorios) en CET1
- ✓ El capital CET1 que se toma en cuenta para el cálculo del IMD se limita al importe no utilizado para cumplir los requerimientos de CET1 de los Pilares 1 y 2

***Importe máximo distribuible:**

El incumplimiento del requerimiento combinado de colchones de capital, definido como la suma de los colchones aplicables, genera restricciones obligatorias en la distribución de beneficios (p. ej. dividendos, pagos de cupón de instrumentos de capital AT1 o retribuciones variables discrecionales). Las entidades que incumplan su requerimiento combinado de colchones de capital tendrán automáticamente prohibida la distribución de beneficios por encima del IMD. El IMD es el beneficio distribuible de la entidad multiplicado por un factor comprendido entre 0,6 y 0 que se determinará en función del déficit de CET1 con respecto al requerimiento combinado de colchones de capital.

Decisión del PRES – Medidas de liquidez

Referidas a los requisitos supervisores de liquidez específicos de la entidad para 2015:

- Los requisitos de cobertura de liquidez (LCR) entraron en vigor el 1 de octubre de 2015
- La evaluación de la liquidez tiene en cuenta la evaluación cualitativa y cuantitativa, e incluye medidas como:
 - el perfil de financiación
 - el período de supervivencia
 - los activos líquidos
 - la dependencia de la financiación mayorista a corto plazo aplicable

Ejemplo de medidas de liquidez específicas

- ✓ requerir un coeficiente de cobertura de liquidez (LCR) superior al mínimo regulatorio
- ✓ requerir un período de supervivencia mínimo específico
- ✓ requerir una cantidad mínima de activos líquidos

Decisión del PRES - Otras medidas de supervisión

Artículo 16.2 del Reglamento del MUS

El BCE está facultado para:

- (a) exigir a las entidades que mantengan fondos propios superiores a los requisitos de capital establecidos;
- (b) exigir que se refuercen las estructuras, procesos, mecanismos y estrategias;
- (c) exigir a las entidades que presenten un plan para restablecer el cumplimiento de los requisitos de supervisión fijando un plazo para su ejecución (...);
- (d) exigir que las entidades apliquen una política específica de dotación de provisiones o un determinado tratamiento de los activos en cuanto a requisitos de fondos propios;
- (e) restringir o limitar la actividad, las operaciones o la red de entidades o solicitar el abandono de las actividades que planteen riesgos excesivos para la solidez de una entidad;
- (f) exigir la reducción del riesgo inherente a las actividades, productos y sistemas de las entidades;
- (g) exigir a las entidades que limiten la remuneración variable (...);
- (h) exigir a las entidades que utilicen los beneficios netos para reforzar los fondos propios;
- (i) prohibir o restringir la distribución por la entidad de dividendos a accionistas, socios o titulares de instrumentos de capital adicional de nivel 1, siempre y cuando la prohibición no constituya un supuesto de impago de la entidad;
- (j) imponer requisitos de información adicionales o más frecuentes (...);
- (k) imponer requisitos específicos de liquidez, incluidas restricciones de los desfases de vencimiento entre activos y pasivos;
- (l) exigir la comunicación de información complementaria;
- (m) destituir en cualquier momento a los miembros del órgano de gestión de las entidades de crédito.



Diálogo horizontal con el sector:

- ✓ Reuniones periódicas entre asociaciones de banca y la DG SM IV
- ✓ Seminarios con todas las entidades significativas

Información pública:

- ✓ Guía de supervisión bancaria
- ✓ Opiniones del BCE (p. ej. sobre IMD, remuneración, etc.)
- ✓ Discursos pronunciados por la presidenta y la vicepresidenta del Consejo de Supervisión
- ✓ Respuestas a preguntas de los miembros del Parlamento Europeo, comparecencias e intercambio de puntos de vista con miembros del Parlamento Europeo

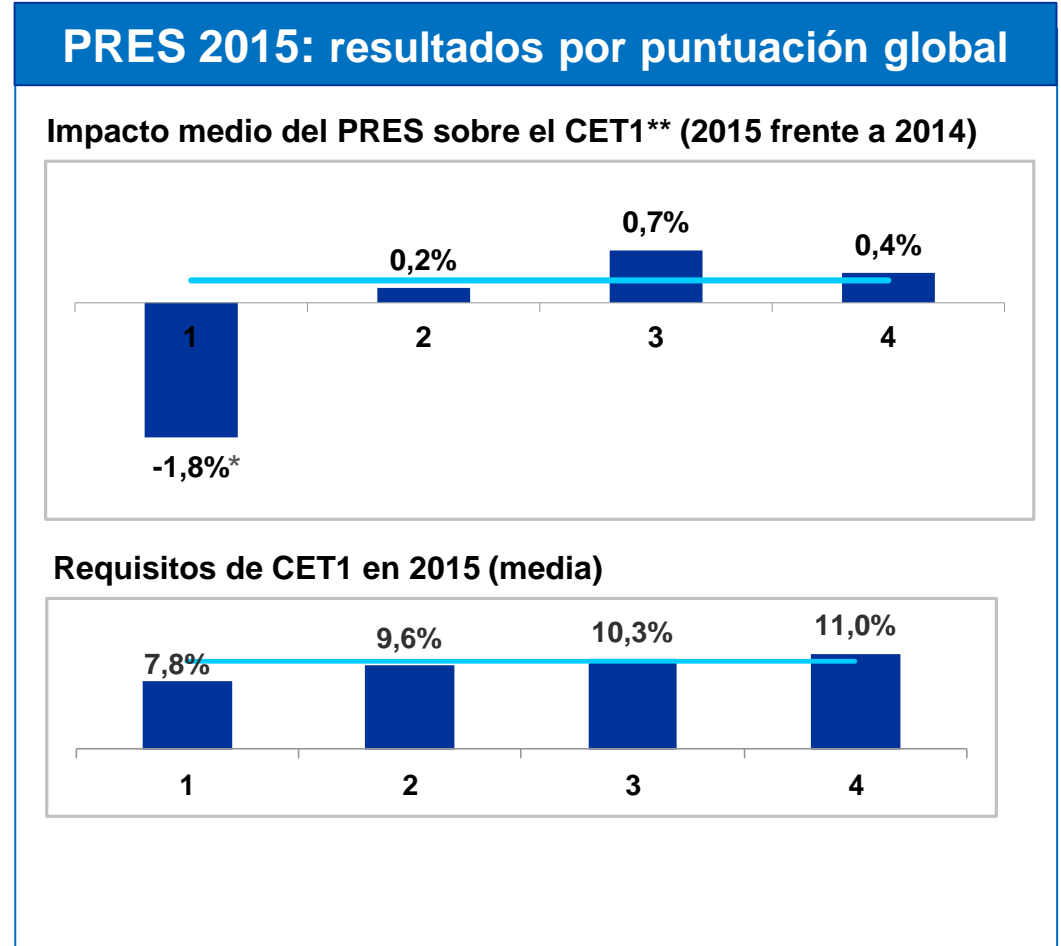
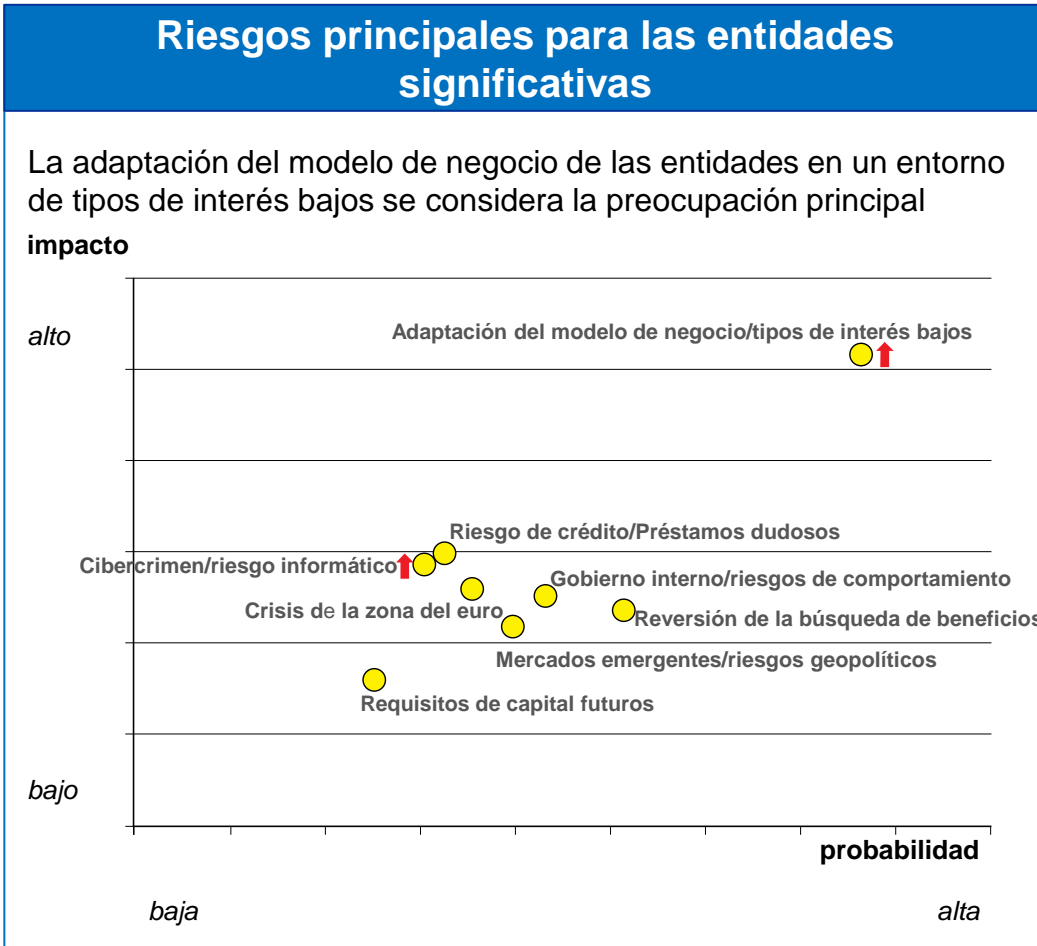
Diálogo continuo con entidades de crédito

- ✓ Programa de examen supervisor
- ✓ Reuniones entre las entidades y los ECS (especialmente antes de la decisión del PRES)
- ✓ Decisiones del PRES (derecho a ser oído)

Las entidades tienen:

- ✓ la claridad necesaria para entender la metodología y la evaluación de los riesgos y para adoptar las medidas de mejora
- ✓ la certeza necesaria para llevar a cabo su planificación del capital

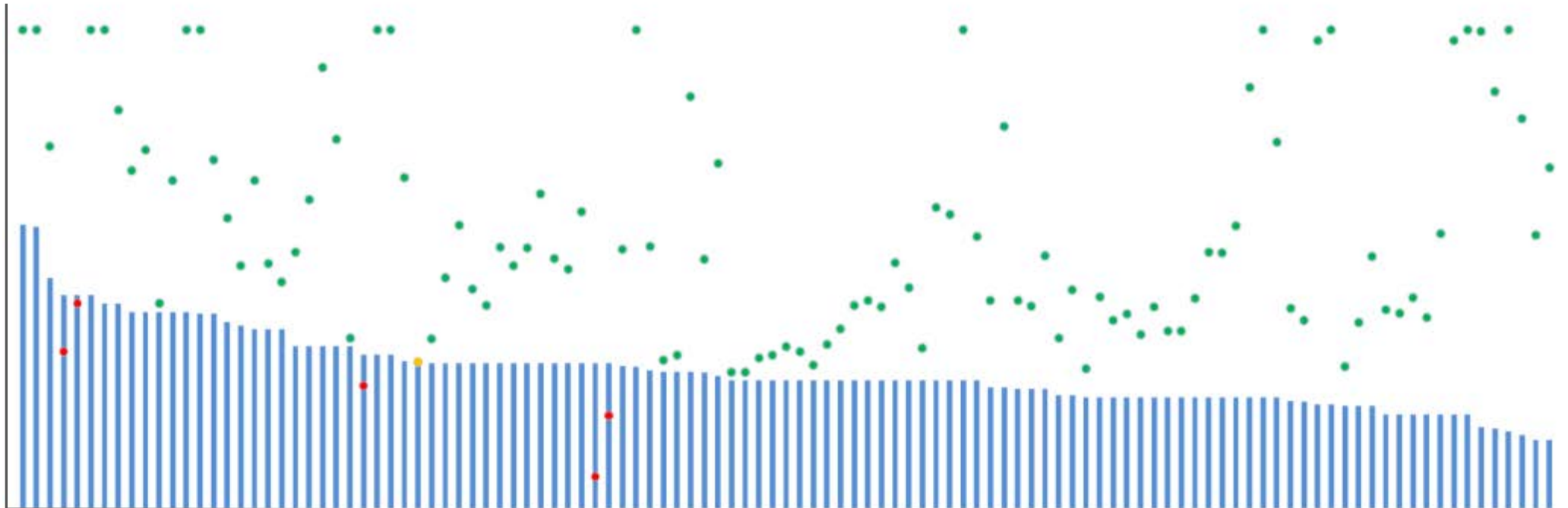
- En 2015, el nivel general de los riesgos para las entidades significativas no se redujo respecto a 2014
→ Las necesidades de capital del sistema bancario han de mantenerse y, en algunos casos, reforzarse
- **En conjunto, los requerimientos de capital se incrementaron en 50 puntos básicos de 2015 a 2016**
 - ✓ Muchas entidades están aún recuperándose de la crisis financiera de 2012, y siguen afrontando riesgos y dificultades. En este contexto, en comparación con 2015, los **requerimientos del Pilar 2 aumentaron 30 puntos básicos en promedio**
 - ✓ **La introducción de los colchones sistémicos** justifica la segunda parte del incremento de los requisitos de capital (**20 puntos básicos**)



* el escaso número de entidades en esta categoría se tradujo en alta volatilidad

** excluidos los colchones contra los riesgos sistémicos

La mayoría de las entidades significativas tienen actualmente niveles de capital por encima de los requerimientos de CET1 y los colchones

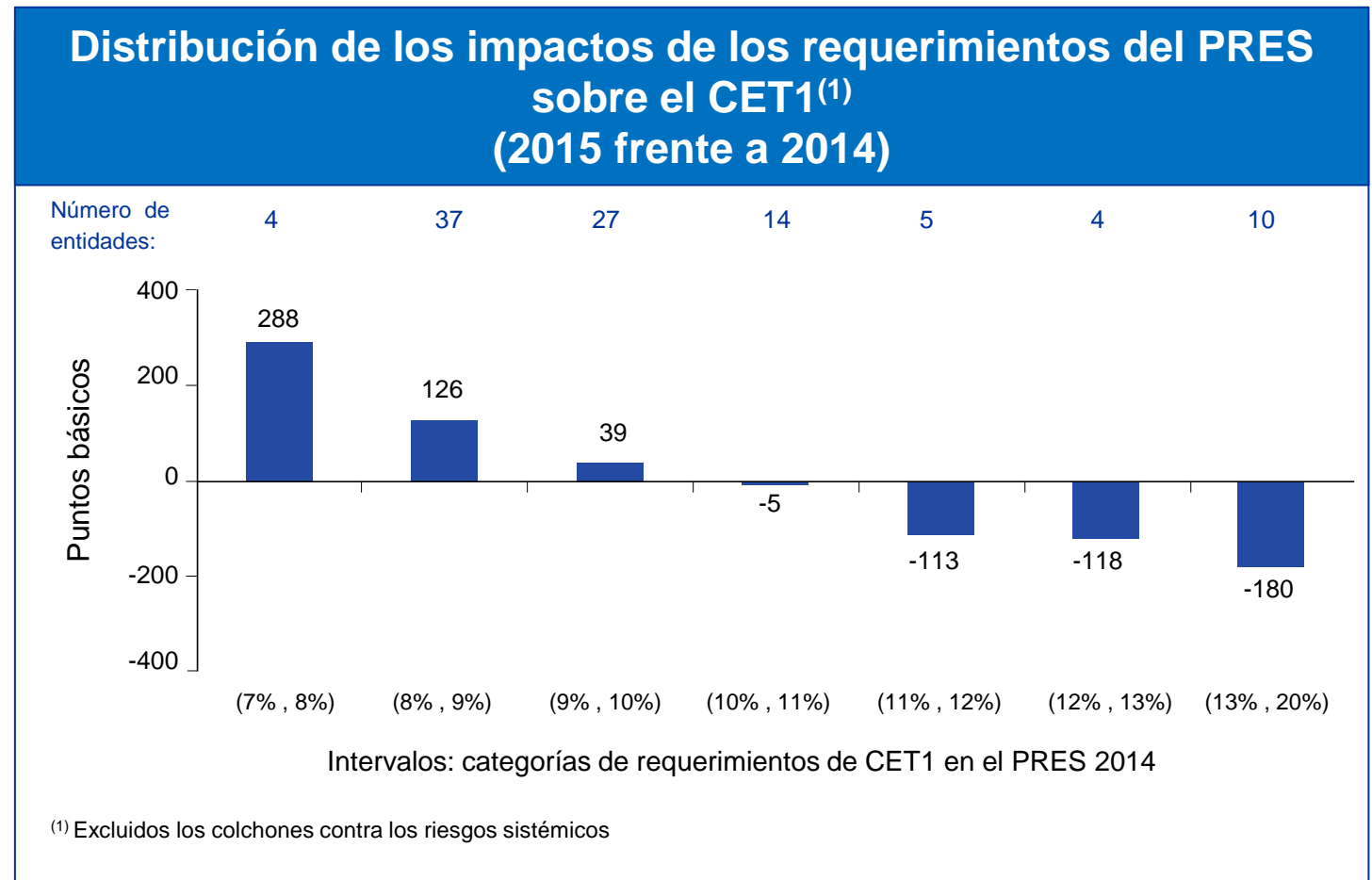


Requerimientos de ratio de capital CET1 (2016 período transitorio)
= Pilar 1 + Pilar 2 + colchones (excluido el umbral de alerta temprana de 25 puntos básicos)

- Entidades con una ratio de CET1 superior a los requerimientos de CET1 y al umbral de alerta temprana
- Entidades con una ratio de CET1 superior a los requerimientos de CET1 pero inferior al umbral de alerta temprana de 25 puntos básicos
- Entidades con una ratio de CET1 inferior a los requerimientos de CET1

Nota: nivel de CET1 limitado a efectos de la presentación.

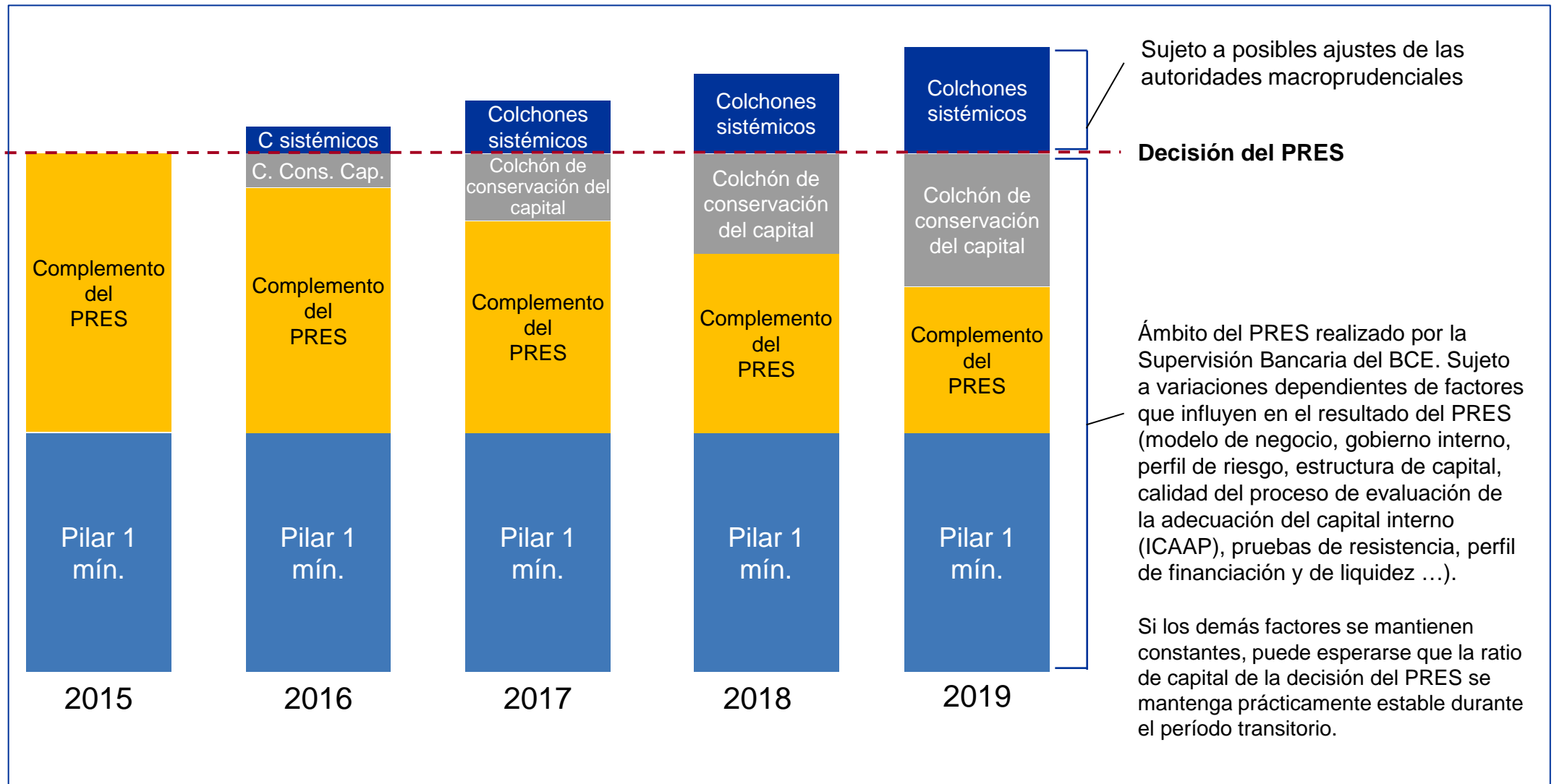
- La media de los requerimientos* de CET1 del PRES para entidades significativas es de aproximadamente el 9,9%
- La mediana de los requerimientos* de CET1 del PRES para entidades significativas es de aproximadamente el 9,7%
- Armonización de los requerimientos de CET1 del PRES lograda como parte del PRES 2015 con requerimientos de CET1 del Pilar 2 más coherentes y sensibles al riesgo



* Excluidos los colchones contra los riesgos sistémicos

4.3. SREP - Planificación del capital

Si los demás factores se mantienen constantes, los requerimientos del Pilar 2 establecidos en las decisiones del PRES 2015 ofrecen también una indicación para el futuro; especialmente, el colchón de conservación del capital se irá adoptando progresivamente hasta el año 2019, y los requerimientos netos por Pilar 2 se reducirán de la misma forma



Por razones de simplicidad, no incluye el colchón anticíclico y trata los tres colchones sistémicos como uno solo

El primer ciclo del PRES se llevó a cabo de forma eficiente y fomentó la igualdad de trato

➤ Armonización considerable

- Uso eficaz del juicio restringido
- Correlación más estrecha entre el perfil de riesgo de las entidades y sus requerimientos de capital

➤ En 2016, se redefinirán ciertos aspectos de la metodología del PRES como:

- Evaluación de los riesgos de liquidez y financiación
- Mayor armonización del marco para la evaluación del ICAAP
- Pruebas de resistencia de 2016 en preparación

➤ En el futuro, la metodología del PRES seguirá evolucionando para vigilar adecuadamente las actividades y los riesgos de la banca de forma prospectiva

Correlación entre las puntuaciones y los requerimientos de capital

